

CERTIFICADO INFORME MENSUAL

Catalina San Martín Gómez, alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, certifica y acredita fehacientemente que el **Sra. Macarena Ulloa Reyes**; RUT: [REDACTED] dio cabal cumplimiento durante el **mes de octubre de 2025**, al cometido a honorarios para el cual fue contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato a honorarios de fecha **21 de julio de 2025**, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° **2392/P2025** de fecha **30 de julio de 2025**, siendo procedente el pago de la Boleta Electrónica N° 48 de fecha 01 de noviembre de 2025.

Asimismo, se aprueba, certifica, visa y adjunta informe mensual elaborado, firmado y presentado por el **Sra. Macarena Ulloa Reyes** dando cuenta y acreditando el cometido para el cual fue contratado, el que fue revisado y examinado en forma exhaustiva por la suscrita, acreditando esta supervisora el cumplimiento íntegro de las obligaciones emanadas de él.

Igualmente, declaro que para los efectos de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, toda la responsabilidad -con carácter de excluyente-, es de este supervisor, ya sea que esta se origine en la ejecución del cometido conforme al contrato; en la fidelidad del contenido del informe; de todos los antecedentes que se acompañan por el servidor a honorarios; así como en la correcta verificación de que el contenido de dicho informe es de completa autoría del Sra. **Macarena Ulloa Reyes**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Departamento de Finanzas y se proceda a gestionar el pago de los honorarios correspondientes.

LAS CONDES, 01 de noviembre 2025.





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
NIKM/KZH/MIM

CERTIFICADO



A handwritten signature in black ink.

JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS **KARINA ZARO HAAG**, Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Municipalidad de Las Condes, certifica que **Macarena Ulloa Reyes**, Rut: N° [REDACTED] dio cumplimiento durante el mes de **octubre** de 2025, a la función a honorarios suma alzada para el cual fue contratado, de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato a honorarios suma alzada.

De acuerdo con la Ley N°21.389 y los dictámenes de la Contraloría General de la República, se revisó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, no encontrándose registros vigentes a nombre del prestador.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Departamento de Finanzas, para efecto de pago de los honorarios suma alzada correspondiente.

LAS CONDES, 30 de octubre de 2025

Informe de actividades

1 al 31 de octubre 2025

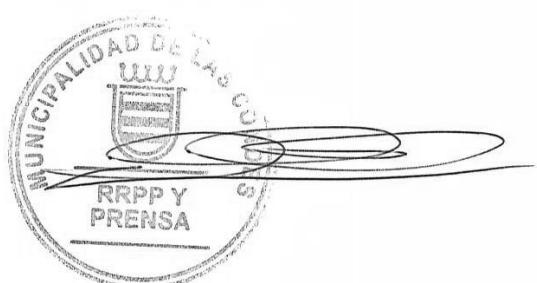
Macarena Ulloa

MACARENA ULLOA REYES



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA

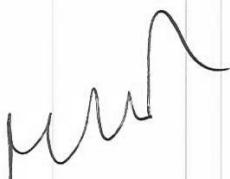
ALCALDESA



Contrato: Honorarios

Cometido:

“Analizar la contingencia nacional a través de los distintos medios de comunicación masiva del país y redes sociales, que generan interés público, para gestionar una estrategia comunicacional municipal que permita dar a conocer los servicios, programas y gestión para los vecinos de Las Condes a través de los distintos canales de comunicación”.



REUNIONES DE COORDINACIÓN:

Durante este período, las acciones estuvieron dirigidas a la difusión de las distintas actividades que suceden en la comuna, como las relacionadas a eventos masivos en Claro Arena. También el trabajo de coordinación para la realización de la Fiesta de las Naciones que se desarrollará en noviembre. Para la actividad de la Noche de los Museos, se realizó una coordinación interinstitucional con Cultura y Transporte, visita técnica, etc. Por otra parte, ante la denuncia de hogar de adulto mayor clandestino, logramos detectar que eran 2 las casas que operaban con este servicio y coordinamos con Patentes y Decom las acciones pertinentes en este caso.

Adicionalmente, se realizaron diversas gestiones con medios de comunicación para dar a conocer información de interés para los vecinos de Las Condes.

GESTIÓN DE PRENSA:

1. Cáncer de mama/ Paulina Urrutia/ Canal 13. Cuñas Alcaldesa y subdirectora de Seguridad Pública.
2. Las Condes solicita suspensión de partido a Cruzados. Comunicado de prensa.
3. Violento asalto nocturno en Las Condes. Cuña Director Seguridad.
4. Mega: Reportaje banda que robaba autos con inhibidores en exterior de colegio en Las Condes. Operativo de seguridad permitió detener a los delincuentes. Cuña Alcaldesa.
5. SLEP. Alcaldesa expone en Comisión Educación Cámara de Diputados.
6. Caso Azotea Los Domínicos. Vecinos denuncian ruidos e incivilidades/ Nota en CHV. Cuña Director Seguridad.
7. Fiscalización en sector del MUT, convocatoria de prensa. Matinal CHV y prensa TVN. Vocero Director de Seguridad.
8. Día del Profesor: Nota Canal 13 con profesora de colegio Simón Bolívar finalista para premio Profesor Bicentenario. Reportaje en laboratorio de Química, mostrando innovadores proyectos de sus alumnos. Cuña Alcaldesa.
 - a. Entrevista a profesora y alumnos en programa +Ciencia Canal 13 señal 2.
9. Robo de motos, detección por cámaras de seguridad. Cuña Alcaldesa.
10. Asociaciones de Alcaldes sostienen reunión con senadora Rincón por Presupuesto 2026.
Claro Arena y situaciones que se producen en torno al estadio ante eventos masivos. Nota de CHV. Cuña Director de Seguridad Pública.
11. La Noche de los Museos. Lanzamiento conjunto de ministros de Cultura y Transportes, y alcaldesa de Las Condes, de la actividad que se desarrolla en todo Chile. El punto de prensa se realizó en el MUI. TVN despachó en directo.
12. CHV recibe denuncia de hogar de adultos mayores clandestino.
13. Robo detectado con cámaras de seguridad y posterior persecución de Halcones hasta Santiago Centro, fue ampliamente replicado en TV. Se les proporcionó las imágenes de cámaras de seguridad y corporales. Cuña Alcaldesa.
14. TVN Caso “Servicio digitales Las Condes”. Declaración Pública.
15. Apoyo casos de interés para prensa:
 - a. Fiscalización clínica estética ilegal en Las Condes.

- b. Operativo policial por asalto a ciudadano chino.
- c. Conductora perdió control y terminó estacionada en subterráneo.
- d. Choque contra domicilio en avenida Sebastián Piñera.
- e. Simce -Examinadores de prueba no llegaron.
- f. Menor cae de 5to piso en Las Condes.

APARICIONES EN PRENSA

Cáncer de mama

Realizamos un conversatorio de la Alcaldesa con Paulina Urrutia en el Centro Cívico, presentamos la campaña municipal de prevención y recibimos donación de mamografías.

Levantamos casos y detectamos la historia de nuestra Subdirectora de Seguridad Pública.

Canal 13 hizo una completa nota sobre la actividad, incluyendo cuñas de alcaldesa, la subdirectora de Seguridad Pública, las protagonistas de la campaña de prevención. Competimos con la pauta de FALP.

Cooperativa también cubrió el conversatorio.

Las Condes solicita suspensión de partido a Cruzados

Difusión en todos los medios de solicitud de Las Condes a Delegación Presidencial de suspender partido de fútbol agendado para día de semana en horario peak, por no contar con todos los estacionamientos disponibles en ese horario. Envío de comunicado de prensa y gestión uno a uno con editores y periodistas deportivos para incluirlo en sus programas.

Violento asalto nocturno en Las Condes

Vecinos registraron un violento asalto y golpiza en la comuna, las que fueron ampliamente difundida por los medios de comunicación. Gestionamos con los canales de televisión, incorporar una cuña del Director de Seguridad Pública con énfasis en la importancia de contar con el registro de patentes para detectar ingreso de delincuentes a la comuna.

Reportaje banda que robaba autos con inhibidores en exterior de colegio en Las Condes

Gestionamos con Mega la realización de un extenso reportaje tras un completo operativo de Seguridad que permitió detener a los delincuentes.

Se revisaron y editaron las imágenes de las cámaras de seguridad y corporales, las que fueron entregadas al medio, con exclusividad. Incorporamos cuña de la Alcaldesa y del Director de Seguridad Pública, con énfasis en la completa red de pórticos lectores de patentes y cámaras de vigilancia.

SLEP. Alcaldesa expone en Comisión Educación Cámara de Diputados

Respecto al debate de la calidad de la Educación y la alcaldesa de Las Condes presentó una propuesta ante comisión de Educación de la Cámara, para evitar

traspaso a SLEP. Gestionamos con medios dar visibilidad a la noticia, con el argumento de que hay que asegurar que la calidad no se ponga en riesgo.

Caso Azotea Los Domínicos

Vecinos denunciaron en CHV los ruidos molestos e incivilidades por fiestas que se realizan en local Azotea ubicado en Los Domínicos. Incluimos en la nota una cuña del director de Seguridad Pública, abordando las acciones desde la municipalidad e incremento de rondas de vigilancia para los vecinos que se sienten afectados.

Fiscalización conjunta en sector del MUT

Realizamos convocatoria de prensa para cubrir la fiscalización conjunta desarrollada por Seguridad Pública, Ministerio de Transportes y Carabineros. CHV y TVN despacharon en vivo en varios momentos de la mañana, con el Director de Seguridad Pública como vocero. El resultado de la fiscalización fue ampliamente difundido en todos los medios de comunicación.

Día del Profesor

Gestionamos una extensa nota en el noticiero central de Canal 13 con la profesora de colegio Simón Bolívar, una de las cinco finalistas para premio Profesor Bicentenario. Coordinamos con la Corporación para grabar en el laboratorio de Química, con los alumnos que muestren sus innovadores proyectos. Entrevistaron a la profesora y sus alumnos, además de la Alcaldesa, quien los acompañó, conversó con ellos y destacó las características de la docente.

Adicionalmente, gestionamos una entrevista en estudio en Canal 13 (señal 2) de la profesora acompañada por 2 alumnos, para un programa de ciencias. Los acompañamos al estudio.

Red de cámara de vigilancia- Robo de motocicletas de alta gama

Los medios reprodujeron imágenes de cámaras de seguridad que detectaron robos de motocicletas de alta gama y el modus operandi de la banda, ruta de escape de los delincuentes. Proporcionamos imágenes de las cámaras y una cuña de la Alcaldesa con énfasis en el compromiso de apoyar a las policías con tecnología e información de la comuna.

Asociaciones de Alcaldes sostienen reunión con senadora Rincón por Presupuesto 2026

Logramos incorporar la posición de la Alcaldesa de Las Condes en medios que cubrieron la reunión con la presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado, Ximena Rincón.

Claro Arena y situaciones que se producen en torno al estadio ante eventos masivos.

CHV reportó en terreno el entorno del Estadio Claro Arena y dio cuenta de los problemas de tráfico, estacionamiento e incivilidades ante eventos masivos en el sector. Gestionamos aparición del Director de Seguridad Pública, quien abordó las acciones del municipio en estas ocasiones.



Lanzamiento la Noche de los Museos.

Presentación conjunta de los ministros de Cultura y Transportes, y alcaldesa de Las Condes, de esta actividad gratuita que se desarrolla en forma simultánea en todo Chile.

El punto de prensa se realizó en el MUI, para ello participamos en reuniones de avanzada previa con todos los equipos involucrados. Logramos apariciones en televisión y otros medios. TVN despachó en directo, entrevistando a todas las autoridades.

Denuncia de hogar de adultos mayores clandestino

Gracias a una denuncia que hicieron a CHV, nos informamos del funcionamiento de dos hogares de adultos mayores que funcionaban en la comuna sin permiso sanitario y sin su respectiva patente comercial. El equipo de comunicaciones participó en el operativo de fiscalización e informó en terreno al periodista durante su despacho en vivo. Coordinamos también posibles vocerías de funcionarios municipales en el lugar.

Persecución de Halcones a delincuentes hasta Santiago Centro

Las cámaras de seguridad detectaron un robo con violencia a un vehículo y equipo de Seguridad efectuó un seguimiento por GPS, persecución de Halcones hasta llegar a Santiago Centro, donde por casualidad se encontraba un equipo de TVN.

Tras la espectacular persecución que terminó con la detención de los delincuentes, entregamos imágenes de las cámaras de vigilancia y corporales las que fueron ampliamente replicadas en TV. En la pauta de Carabineros, logramos añadir cuña de la Alcaldesa destacando la rápida acción de nuestros equipos de Seguridad y el trabajo colaborativo con Carabineros.





LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
NIKM/PNB/CAM

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

APRUEBESE CONTRATACION A
HONORARIO SUMA ALZADA

Nº 2392/P2025

LAS CONDES, 30 JUL 2025

VISTOS

1. El Acuerdo N°275/2024 adoptado en la 1198° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de noviembre de 2024.
2. Currículum de Macarena Ulloa Reyes con v°b° de la Administradora Municipal para su contratación.
3. El Contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 17 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña Macarena Elena Ulloa Reyes.
4. Informe de Imputación N°005020 de fecha 21 de julio de 2025.
5. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios.
8. Decreto Alcaldicio N°4576/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024.
9. Los artículos 56, 63 y demás aplicables del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar persona a honorarios a suma alzada para analizar la contingencia a través de distintos medios de comunicación masiva del país.
2. Entregar información de los distintos medios de comunicación y redes sociales para gestionar una estrategia comunicacional municipal que permita dar a conocer los servicios, programas para los vecinos de Las Condes.

DECRETO

1) APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes, el Contrato a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña Macarena Elena Ulloa Reyes, Rut: 10.289.869-9, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

En las Condes, a 17 días del mes de julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Catalina Sofía San Martín Cavada, Chilena, cédula de identidad N° 06.213.619-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y doña Macarena Elena Ulloa Reyes, Chilena, cédula de identidad N°10.289.869-9, con domicilio en Cañumanqui N°1907, Comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado el siguiente contrato a honorarios a suma alzada (en adelante, indistintamente, el Contrato):

PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios, por este acto, contrata a honorarios a suma alzada a Macarena Elena Ulloa Reyes, para efectos de que realice el siguiente cometido: "Analizar la contingencia nacional a través de los distintos medios de comunicación masiva del país y redes sociales, que generan interés público, para gestionar una estrategia comunicacional municipal que permita dar a conocer los servicios, programas y gestión para los vecinos de Las Condes a través de los distintos canales de comunicación."



SEGUNDO

Por la realización de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, la Municipalidad pagará por concepto de honorarios a suma alzada a doña Macarena Elena Ulloa Reyes, la suma total bruta de \$19.961.013.- (Diecinueve millones novecientos sesenta y un mil trece pesos), de acuerdo con las formalidades contempladas en este.

El monto total precedentemente indicado se pagará de la siguiente forma:

- a. 1 cuota, equivalente a diez días del mes de julio, por la suma de \$1.247.563.- (un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos), impuestos incluidos. A dicho monto, se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad, según la normativa vigente sobre la materia.
- b. 5 cuotas mensuales iguales, por mes vencido correspondientes a los meses de agosto a diciembre, por la suma de \$3.742.690.- (tres millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa pesos), impuestos incluidos. A dicho monto, se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad, según la normativa vigente sobre la materia.

Todas las cuotas serán pagadas por mes vencido dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios, ambos aprobados, certificados y visados por la Alcaldesa, o quien le subrogue, que darán cuenta y permitirán acreditarse el estado de avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del servicio para el cual se ha contratado a doña Macarena Elena Ulloa Reyes.

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

El último de los pagos antes referido se efectuará luego de la aprobación de un Informe Final, dentro del cual se entiende incorporado el último informe mensual, certificado y visado por la Alcaldesa, o quien tenga delegadas las funciones, que dará cuenta de haber cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio para el cual se ha contratado a el prestador de los servicios, informe que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. La última boleta y el Informe Final con su debida certificación deberán ser presentados en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas para la correspondiente elaboración del decreto que ratificará la aprobación otorgada por el supervisor del contrato.

TERCERO

Para efectos administrativos, la Alcaldesa, o quien le subrogue, estará a cargo de velar por el cumplimiento del presente Contrato.

CUARTO

El prestador de los servicios reconoce en este acto y queda constancia, que cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, el prestador de los servicios declara que no ha sido destituido de un cargo público con ocasión de un sumario administrativo ni que expiró en funciones en la Administración por haberse declarado su salud irrecuperable.

QUINTO

El presente Contrato comenzará a regir a partir del 21 de julio de 2025 y se extenderá hasta el total cumplimiento de los servicios para el cual se ha contratado, no pudiendo en todo caso exceder su duración más allá del 31 de diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, avisando a la otra parte con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO

Para efectos del presente Contrato, se deja expresa constancia que el prestador de los servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal.

No obstante, lo anterior, el prestador de los servicios deberá observar en todo momento el principio de probidad administrativa en el desarrollo de las tareas encomendadas en virtud del presente acuerdo de voluntades, por cuanto si bien no son funcionarios públicos, tienen el carácter de servidor estatal y realiza una función pública (aplica criterio contenido en el dictamen N°27.856), pudiendo así aplicar determinadamente la ley de probidad (Ley N°20.880).





Los montos retenidos serán pagados directamente por el Municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectiva. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO

Doña Macarena Elena Ulloa Reyes, por este acto, declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°20.255, que establece la Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento y, en caso de estar afecto a una licencia médica, deberá dar aviso y entregar copia de la misma al supervisor del presente contrato, y tramitarla en su sistema de salud. Lo anterior, con el objeto de evitar el incumplimiento a las normativas vigentes relacionadas a la imposibilidad de percibir doble emolumentos por concepto de un mismo contrato de prestación de servicios.

Igualmente, autoriza expresamente a la Municipalidad de Las Condes a través de la firma del presente contrato, a descontar de sus honorarios el monto equivalente a los días de duración de dicha licencia médica, en el mes correspondiente. Además, declara conocer que el incumplimiento de estas obligaciones acarreará las responsabilidades legales correspondientes en su calidad de servidor estatal y de realizar una función pública.

DÉCIMO

Se deja expresamente señalado que el prestador de los servicios está en pleno conocimiento y se compromete a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal que establece la obligación de cotizar en una Administradora de Fondos de Pensiones del Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia, para así tener derecho al referido Sistema de Pensiones y a las prestaciones de salud correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que el presente contrato deberá ser aprobado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña Catalina Sofía San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

MACARENA ELENA ULLOA REYES
10.289.869-9

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
Alcaldesa
Municipalidad de Las Condes